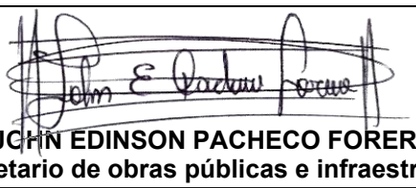
REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

DIRIGIDO A	Oficina de contratación.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaría de Obras públicas e Infraestructura Municipal
FECHA DE ELABORACIÓN	Julio de 2026.
RESPONSABLE TÉCNICO	 **ING JOHN EDINSON PACHECO FORERO** **Secretario de obras públicas e infraestructura**

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN

El municipio cuenta con veintisiete (27) barrios en su zona urbana:

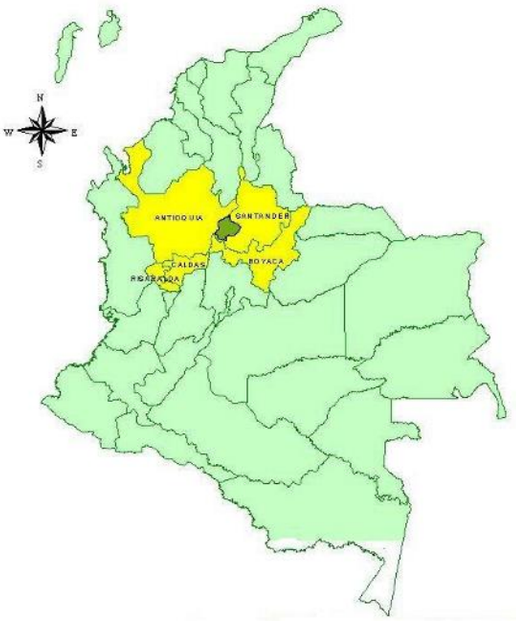
No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	AREA KM	N°	VEREDAS	AREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

Localización:

ALIANZAS ESTRATÉGICAS DEL NIVEL SUBREGIONAL



El municipio de cimitarra, Santander para la vigencia de 2026 según DANE tiene una población de 33.807 habitantes, un promedio de 16.109 de la cabecera municipal y un total de 17.698 del área rural.

Debido a lo anterior, y observando la gran extensión de territorio urbano, ubicación y cantidad de población los cuales se desplazan por las vías diariamente lo que causa deterioro en la superficie de rodadura y capas del pavimento se hace necesario que la administración municipal dentro de sus necesidades prioritarias sea intervenir las vías urbanas.

El mantenimiento de las vías y calles del municipio se debe hacer según tres tipos principales de frecuencias: el mantenimiento rutinario (cada mes), el mantenimiento periódico (cada 1 a 5 años) y la rehabilitación total (cuando se cumple su vida útil). El tiempo exacto cambia según la cantidad de carros, las lluvias y el material de la calle.

La administración municipal con este proceso busca garantizar el mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial, lo cual constituye una necesidad prioritaria, derivada de la creciente problemática de movilidad vehicular y peatonal que enfrenta la zona urbana. En la actualidad, el sistema vial presenta limitaciones estructurales y funcionales que generan serias dificultades para garantizar un tránsito fluido, seguro y eficiente, particularmente en áreas con mayor concentración de actividades comerciales, institucionales y residenciales.

El déficit de vías en condiciones técnicas adecuadas y la ausencia de infraestructura moderna han ocasionado altos niveles de congestión vehicular, incrementando de manera significativa los tiempos de desplazamiento, el consumo de combustibles y los costos de operación del transporte. Estos factores repercuten directamente en la productividad local, en la accesibilidad a servicios básicos y en la calidad de vida de la población urbana.

La realización del mantenimiento de vías urbanas, no solo responde a una necesidad de optimización de la movilidad interna del municipio, sino también a un componente estratégico de conectividad, al mejorar el acceso hacia hospitales, centros educativos, áreas de comercio y entidades administrativas. La pavimentación y adecuación geométrica de la vía permitirán una redistribución más eficiente del flujo vehicular, disminuyendo la sobrecarga en las arterias principales y favoreciendo un tránsito ordenado y seguro para conductores y peatones.

Desde la perspectiva socioeconómica, el mantenimiento de las vías urbanas contribuirá al fortalecimiento de la dinámica productiva y comercial del municipio, al facilitar el transporte de mercancías y productos agrícolas hacia los puntos de acopio y comercialización. Asimismo, promoverá la integración territorial, impulsando la competitividad y el desarrollo local.

En términos ambientales y de seguridad vial, la intervención de vías generará beneficios adicionales, al contribuir a la reducción de emisiones contaminantes asociadas a la congestión vehicular, minimizar el consumo energético derivado de desplazamientos prolongados y mejorar las condiciones de seguridad en la movilidad urbana, reduciendo los índices de accidentalidad.

En síntesis, el mantenimiento de vías urbanas en Cimitarra se enmarca como una acción integral, estratégica y sostenible, orientada a resolver una problemática estructural existente y a consolidar un modelo de desarrollo urbano seguro, eficiente y en concordancia con las necesidades actuales y futuras de la comunidad.

- **Ventajas de realizarlo:**
  - Ahorro operativo: Menor desgaste de carros y menor uso de gasolina.
  - Mejor movilidad: Viajes más rápidos y seguros para pasajeros y carga.
  - Desarrollo local: Facilita sacar productos agrícolas a las ciudades.
  - Empleo: Crea puestos de trabajo para las comunidades cercanas
- **Desventajas**:
  - Altos costos: Requiere presupuestos gigantescos que a veces el Estado no tiene listos.
  - Cierre de vías: Genera trancones y demoras largas mientras se arregla el camino.
  - Retrasos y corrupción: Muchas obras se quedan a medias o sufren demoras por mala Obras públicas e Infraestructura.

Por lo anterior y con el fin de mejorar las vías urbanas, la Entidad requiere contratar el suministro de materiales de construcción destinados al mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de su jurisdicción, con el propósito de atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades programadas por la Administración Municipal.

En desarrollo de la etapa de Obras públicas e Infraestructura se identificó que, si bien es posible establecer un listado de los materiales requeridos y sus respectivos precios unitarios, no resulta técnica ni administrativamente viable determinar con exactitud las cantidades definitivas de cada uno de los ítems que serán demandados durante la ejecución del contrato. Lo anterior, en razón a que el consumo de los materiales depende de circunstancias que únicamente pueden establecerse durante la ejecución de las intervenciones, entre ellas:

El estado real de los tramos viales al momento de la intervención.
Las condiciones topográficas, geotécnicas e hidráulicas del terreno.
Las afectaciones ocasionadas por fenómenos climáticos o eventos imprevistos.
La priorización de los sectores objeto de intervención conforme a las necesidades del servicio.
Los resultados de las inspecciones técnicas realizadas durante la ejecución de las obras.
Las variaciones en los volúmenes de obra derivados de las condiciones encontradas en campo.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante un contrato de suministro a monto agotable, modalidad que permite requerir los bienes de manera parcial y sucesiva, conforme a las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, hasta concurrencia del presupuesto oficial destinado para el contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

En esta modalidad, el contratista suministrará los materiales solicitados por la Entidad de acuerdo con los precios unitarios adjudicados, previa expedición de las correspondientes órdenes de suministro o requerimientos formulados por el supervisor del contrato, sin que ello implique obligación para la Entidad de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas en el presupuesto oficial, las cuales constituyen únicamente una proyección elaborada para efectos de determinar el valor estimado del contrato, garantizar la selección objetiva del contratista y facilitar la comparación económica de las ofertas.

La modalidad de monto agotable resulta acorde con los principios de Obras públicas e Infraestructura, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite ajustar el suministro a las necesidades reales de la Entidad, optimizar la inversión de los recursos públicos, evitar la adquisición de materiales que no lleguen a ser utilizados y garantizar la disponibilidad permanente de los insumos necesarios para la atención de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial.

En consecuencia, la Entidad concluye que la celebración del contrato bajo la modalidad de monto agotable constituye el mecanismo más eficiente, idóneo y conveniente para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual, la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

Aunado a esto dentro de su Plan de Desarrollo Municipal **“2024-2027”,** se estará dando cumplimiento a las siguientes

Metas trazadas:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL:
CIMITARRA AVANZA 2024 – 2027
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:
Línea estratégica 2: Fortaleciendo el tejido social Cimitarra avanza.
Sector: TRANSPORTE
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal:
Cimitarra avanza en transporte y conectividad
Subprograma: 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Indicador: Vía urbana mejorada - 240211400
Producto: Vía urbana mejorada
Meta cuatrienio: 1.5 **Meta proyecto:** 0,100 **Unidad de medida**: Kilómetros
Objetivo del programa:
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
Objetivo 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
Objetivo 11. Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional
Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación
Pilar: 02. Acceso Físico a Alimentos
Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria
Componente: a. Protocolo de atención prioritaria

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:
ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:
EJE PROSPERIDAD
Es Tiempo del Transporte
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:
Infraestructura red vial regional (2402)

En tal sentido, se hace necesario que se realice proceso de selección para contratar una mínima cuantía para el suministro de materiales de construcción destinados al mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial.

Especificaciones técnicas del proceso de contratación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEMENTO GRIS X 50 KL	BULTO
2	TRITURADO ¾”	M3
3	ARENA LAVADA	M3
4	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO CURADO 9”	UND
5	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO CURADO 16”	UND
6	VARILLA G-60 W 1/2 “ X 6 M CORRUGADA	UND
7	VARILLA G-60 W 3/8 “ X 6 M CORRUGADA	UND
8	BARRA REDONDA LISA 5/8 “ X 6 MTS	UND
9	VARILLA LISA 3/4 “ X 6 M	UND
10	TUBO PVC ALCANTARILLADO 36” X 6,5 MTS	UND

	11	TUBO PVC ALCANTARILLADO 24” X 6,5 MTS	UND
	12	TUBO PVC ALCANTARILLADO 18” X 6,5 MTS	UND
	13	TUBO CONCRETO ALCANTARILLADO 24” X 1,0 MTS	UND
	14	TUBO CONCRETO ALCANTARILLADO 36” X 1,0 MTS	UND
	15	ACELERANTE PARA FRAGUADO DE CONCRETO (Galón de 5 Kg)	GALON
	16	MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm	UND

1.2. OBJETO PROPUESTO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.

1.3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. suministrar los materiales de construcción (Presupuesto) en el tiempo y sitio establecido y en óptimas condiciones de calidad, respetando las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Hacer entrega real y efectiva del suministro de manera personal en las instalaciones del Almacén Municipal.
3. Las descritas en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, o que en determinado caso resulten de mala calidad.
4. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

1.5. PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2026

1.6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Concordante con los históricos contratados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones del mercado en al área Municipal Cimitarra Santander y determinar el valor del presupuesto oficial, la entidad solicito cotización de precios unitarios a negocios locales que tienen experiencia en el sector como **FERRETODO, FERRECENTER Y COOMULTRASAN MULTIACTIVA**, los cuales presentaron cotizaciones, se realizó la digitación de precios, redondeando y realizando el promedio de precios de cada producto, ya que con un promedio logramos obtener un precio moderado y ajustado a las condiciones presentadas, sin exceder ni tener precios bajos, para poder recibir mejores ofertas económicas en el proceso de contratación.

Este proceso estará financiado según la disponibilidad de recursos asignados a través del proyecto identificado con BPIN 202600000017100 un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE ($49.000.000,00).**

Recursos certificados a través de certificado de disponibilidad presupuestal N° 26001061 del 29 de Julio de 2026.

Mecanismos de financiación:

Rubro Presupuestal	Detalle	Fuente de financiacion	Valor
2.3.2.02.01.003.24.2402.240211403.62460.01	Desarrollar proyectos de pavimentación en vías urbanas del municipio	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	$49.000.000,00

1.7. VALOR

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE ($49.000.000,00).

1.8. RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.2.02.01.003.24.2402.240211403.62460.01

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cimitarra determina como forma de pago de la siguiente manera:

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato, en actas de pago parciales según el suministro entregado, hasta completar el noventa porciento (90%) del valor total del contrato y un pago final equivalente al Diez porciento (10%) del valor del contrato a la liquidación, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá allegar la factura correspondiente a acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.
NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la programación de pagos de la entidad y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales por parte del contratista.	
1.9. TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **x**

RESPONSABLES

Nota: En virtud del Principio de Obras públicas e Infraestructura, este documento debe estar precedido de Estudios encaminados a determinar su Viabilidad Técnica, Jurídica y Económica. Así como su inclusión en el Plan de Compras Institucional.

ING JOHN EDINSON PACHECO FORERO
Secretario de obras públicas e infraestructura

PROYECTO: Wendy L. Ariza – Técnico Administrativo
REVISÓ EN LO TÉCNICO: **ING JOHN EDINSON PACHECO FORERO**
Secretario de obras públicas e infraestructura
REVISÓ JURÍDICAMENTE: ENCOMPROSAN CTA-CONTRATISTA
APROBO: ING JOHN EDINSON PACHECO FORERO Secretario de obras públicas e infraestructura